

## **ACTA DE SUSPENSION**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO						
CONTRATO No.	CI-001-2008	DE FECHA: 4 NOVIEMBRE 2008				
OBJETO:						

Elaborar los diseños de productos requeridos para la puesta en operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Área Metropolitana de Bucaramanga así: Elaborar el estudio de tráfico del corredor pretroncal: Portal Girón – Avenida Los Caneyes – Bahondo. Diseño vial de la pretroncal: Portal Girón – Avenida Los Caneyes – Bahondo. Diseño de los puentes peatonales adyacentes al puente vehicular sobre el Río de Oro. Elaborar el Plan de Manejo Ambiental del corredor pretroncal: Portal Girón – Avenida Los Caneyes – Bahondo. Elaborar el estudio hidráulico de la Quebrada El Macho. Elaborar el Estudio Detallado de Amenaza de Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa e Inundación (EDARFI) de los predios de la Estación de Transferencia de Provenza Oriental y del Portal del Norte. Diseñar los Planes de Implantación de las Estaciones de Transferencia de Provenza Oriental y Occidental y del Portal del Norte, según requerimiento de orden Municipal. Elaborar el Diseño Estructural del área comercial del Portal de Piedecuesta.

FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO		
dd	mm	aa	Dd	mm	aa
11	12	2008	11	06	2009
FECHA DE INICIO DE SUSPENSION		FECHA DE TERMINACIÓN DE SUSPENSION			
dd	mm	aa	Dd	mm	aa
05	06	2009	05	10	2009
CONTRATIST			DAD INDUSTRIAL		R

En Bucaramanga, a los tres (3) días del mes de agosto de 2009 se reunieron: la Sociedad METROLÍNEA S.A., representada legalmente por FÉLIX FRANCISCO RUEDA FORERO, quien actua en calidad de Gerente, el Director Técnico de Infraestructura HERNAN AGREDO ACEVEDO, Interventor por parte de METROLÍNEA S.A., del convenio interadministrativo No. CI-001-2008 y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, representada en este acto, según Resolución No. 249 de 2004 de la UIS por ADOLFO LEON ARENAS LANDINEZ, como Decano de la Facultad de Ingenierías Físicomecanicas y HERNAN PORRAS DIAZ, como Director del Proyecto al interior del la Universidad Industrial de Santander, con el fin de ampliar el periodo de suspensión del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2008, previas las siguientes consideraciones:

Se deja constancia que el Interventor revisó la solicitud de suspensión del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2008, presentada por el Contratista, por lo anterior la sociedad Metrolínea S.A., considera:

- Que el contratista UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER quien viene ejecutando los estudios objeto del convenio en mención, mediante oficio CG-M-0910-09, solicita la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2008.
- Que la Universidad entregó a Metrolínea S.A., con el oficio CG-M-0909-09, la fase I y II del Estudio Detallado de Amenaza de Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa e Inundación (EDARFI) de la estación de cabecera del norte de Bucaramanga (Portal del Norte), incluyendo en esta entrega las modificaciones solicitadas por la CDMB y remitidas a la Universidad por Metrolínea con el oficio M-DPL-13795-080509.





## **ACTA DE SUSPENSION**

- Que, el siguiente paso correspondía a la remisión a la CDMB de este estudio para que la Corporación revise nuevamente y apruebe el EDARFI y atendiendo a este procedimiento Metrolínea S.A. a través de su Dirección Técnica de Planeación lo radicó en la CDMB el 15 de julio de 2009 con oficio M-DPL-14545-130709.
- 4. Que, una vez la CDMB manifieste por escrito la aprobación del estudio, la Universidad procederá a la incorporación de los aspectos que se requieren para la terminación y entrega del Plan de implantación de la Estación Portal Norte, único producto pendiente del Convenio en cuestión.
- Que la Universidad mediante oficio CG-M-0910-09 solicitó la suspensión del Convenio No.001 de 2008 desde la fecha 5 de junio de 2009 y hasta que la Universidad Industrial de Santander reciba la aprobación del EDARFI que emita la CDMB.
- 6. Que en respuesta a esta solicitud se firmó el Acta de Suspensión del Convenio Interadministrativo No. 001-2008, con fecha de inicio de suspensión 5 de junio de 2009 y fecha de terminación de la suspensión 5 de agosto de 2009.
- 7. Que la fecha de terminación de la suspensión pactada se encuentra muy próxima y que la CDMB no se ha pronunciado acerca del EDARFI y que durante el periodo de tiempo comprendido entre la radicación del EDARFI en la CDMB y la aprobación del mismo por parte de la CDMB la Universidad no tiene otras tareas en desarrollo del Convenio que se puedan realizar en ese mismo periodo; y teniendo en cuenta que desconocemos el tiempo que la CDMB tomará para la revisión y aprobación del EDARFI; solicitó la ampliación de la suspensión del Convenio No.001 de 2008 desde la fecha 5 de agosto de 2009 y hasta que la Universidad Industrial de Santander reciba la aprobación del EDARFI que emita la CDMB.
- 8. Que la Universidad mediante oficio CG-M-0947-09 solicitó la ampliación de la suspensión del Convenio No.001 de 2008 desde la fecha 5 de agosto de 2009 y hasta que la Universidad Industrial de Santander reciba la aprobación del EDARFI que emita la CDMB. Y en el mismo oficio la Universidad sugiere que la ampliación sea por dos meses más, es decir que se amplié la suspensión del convenio hasta el 5 de octubre de 2009.
- Que se encuentra justificada la petición del contratista UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, quien desarrolla los estudios objeto del Convenio Interadministrativo No.001 de 2008.
- 10. Que por lo anteriormente expuesto es conveniente ampliar la suspensión del Convenio Interadministrativo No.001 de 2008 por el término de dos (2) meses.
- 11. Que a la fecha de terminación del contrato, antes de la suspensión se encuentra establecida para el día once (11) de junio de 2009.
- 12. Que la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2008 no genera valor alguno para las partes.

## **ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Ampliar la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2008 por el término de dos (2) meses a partir del cinco (5) de agosto de 2009 hasta el cinco (5) de octubre de 2009.

**SEGUNDO:** Que de mutuo acuerdo mediante acta, en una fecha anterior a la pactada en la presente acta las partes podrán dar por terminada la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2008.

**TERCERO:** La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTADER deberá ampliar las garantías establecidas en el numeral 2 de la cláusula octava del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2008, por el término de la suspensión.





## **ACTA DE SUSPENSION**

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron, asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz, a los tres (3) días del mes de agosto de 2009.

CONTRATISTA

ADOLFO LEON ARENAS LANDINEZ
DECANO FACULTAD ING. FISICOMECANICAS

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONTRATANTE

**FELIX FRANCISCO RUEDA FORERO** 

**GERENTE** 

**METROLINEA S.A.** 

CONTRATISTA (

HERNÁN PORRÁS DIAZ DIRECTOR PROYECTO UIS

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** 

INTERVENTOR

HERNAN AGREDO ACEVEDO

METROLINEA S.A.